



Plan de Compromiso Cultural

-Convocatoria 2022-

Programa: “Cultura Activa” Bases y Condiciones Generales

Categorías: Editorial, Audiovisual, Artesanía, Diseño y Gastronomía.

La Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación, presenta una nueva edición del **Plan de Compromiso Cultural** orientado a colaborar con el sostenimiento de la actividad cultural local.

La iniciativa propone otorgar incentivos económicos no reembolsables a hacedores de la cultura de Córdoba en calidad de contraprestación de servicios y fortalecimiento de la práctica profesional.

A continuación se detallan las bases y condiciones generales del PROGRAMA CULTURA ACTIVA destinado a los sectores Editorial, Audiovisual, Artesanía, Diseño, y Gastronomía.

Objetivo:

El objetivo del programa **Cultura Activa**, es brindar un incentivo económico a personas trabajadoras del arte y cultura, en el contexto sanitario y socioeconómico actual.

El Programa **Cultura Activa** aporta a la continuidad y crecimiento de las personas protagonistas/hacedoras en el sector de la cultura donde se desempeñan. No consiste en el otorgamiento de premios o reconocimientos a la actividad o trayectoria.

La entrega del beneficio se realizará una vez cumplimentado el procedimiento de aplicación y las instancias administrativas subsiguientes, por lo que la contraprestación propuesta se asume como compromiso de concreción futura.

Plazos:

Convocatoria:

Apertura: viernes 17 de junio de 2022.

Cierre: domingo 3 de julio de 2022.

Evaluación: 4 al 8 de julio de 2022.

Publicación de actas: 15 de julio de 2022. (A través de las plataformas y redes oficiales de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba).

Vigencia para la contraprestación: hasta 12 meses (15 de julio de 2023)

Alcance:

El **Programa Cultura Activa** cuenta con un fondo de \$ 5.500.000.- (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil) que serán distribuidos entre las siguientes categorías y conceptos:

AUDIOVISUAL: 45 incentivos , distribuidos del siguiente modo:

- 20 beneficios de \$ 20.000,- que contemplan como contraprestación el dictado de una ACTIVIDAD de CAPACITACIÓN/DIVULGACIÓN.
- 15 beneficios de \$ 20.000,- que contemplan como contraprestación la exhibición pública de una obra o conjunto de obras de autoría propia.
- 10 becas de \$ 30.000 que contemplan como contraprestación la capacitación-fortalecimiento profesional de quienes resulten beneficiadas/os.

ARTESANÍAS: 55 incentivos de:

- 20 beneficios de \$ 15.000 para propuestas de formación.
- 15 adquisiciones de artesanías por \$15.000 cada una.
- 10 adquisiciones de artesanías por \$25.000 cada una.
- 10 incentivos de \$30.000 para la asistencia a ferias.

GASTRONOMÍA: 30 incentivos de:

- 10 beneficios de \$ 20.000 para propuestas de formación y divulgación.
- 10 apoyos de \$ 40.000 para proyectos expositivos.
- 10 apoyos de \$ 40.000 para la asistencia a ferias o festivales gastronómicos nacionales.

EDITORIAL: 45 incentivos de:

- 15 beneficios de \$20.000 para propuestas de formación y divulgación.
- 10 becas de \$ 40.000 para capacitación.
- 10 incentivos de \$40.000 para la asistencia a ferias del libro nacionales.

DISEÑO: Se destinarán \$1.000.000 a propuestas de capacitaciones, talleres y/o divulgación en torno al Diseño para su dictado. La cantidad de beneficiarixs será determinada por las postulaciones que se recepten por medio del formulario de inscripción otorgándose los siguientes incentivos económicos según la modalidad, formato, nivel, cantidad de horas y cantidad de encuentros de la propuesta a saber:

Modalidad presencial:

Capacitaciones nivel inicial: \$3500 la hora

Capacitaciones nivel intermedio: \$4500 la hora

Capacitaciones Profesionales: \$5500 la hora

Modalidad Virtual:

Capacitaciones nivel inicial: \$3000 la hora

Capacitaciones nivel Intermedio: \$4000 la hora

Capacitaciones Profesionales: \$5000 la hora

Destinatarias/os:

Serán destinatarios de este incentivo artistas y personas trabajadoras de la cultura que se desarrollen en los sectores del **diseño; audiovisuales, artesanías, gastronomía y editorial** que residan en la Ciudad de Córdoba.

*Se excluye a toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

Requisitos generales:

- Las personas que se postulen deben:
 - Ser trabajadores y trabajadoras en ejercicio en el sector audiovisual, artesanía, diseño, editorial o gastronomía, mayores de edad, con o sin registro formal de su actividad.
 - Residir en la ciudad de Córdoba (excluyente). La certificación de este requisito deberá acreditarse con el domicilio que figura en el DNI (**adjuntando al formulario** imágenes del mismo de frente y dorso), o con una certificación de domicilio emitida por autoridad policial. Ningún otro documento (ni servicios, ni contrato de alquiler, o similar) tendrá validez para certificar este requisito.
 - Ofrecer como contraprestación una producción cultural, una actividad formativa o un proyecto de movilidad a espacios feriales ubicados fuera de la ciudad de Córdoba, según las bases particulares de cada categoría. Las propuestas serán realizadas, preferentemente, de manera presencial, dependiendo de las definiciones oficiales en materia sanitaria. Los lugares para la realización serán en el marco de un circuito que incluirá prioritariamente a los centros culturales coordinados por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.
 - Poseer cuenta bancaria. Es requisito excluyente que el titular de la propuesta (la persona que se inscriba como responsable del proyecto ya sea solista o grupal) se encuentre bancarizada y pueda proveer un N° de CBU a su nombre y asociado a su CUIT o CUIL. Se deberá **adjuntar al formulario** constancia del CBU emitida por el banco (se descarga desde *homebanking o app*).
 - La Secretaría de Cultura y Juventud podrá solicitar y coordinar la realización de la contraprestación ofrecida por un lapso de **12 (doce) meses posteriores a la fecha de publicación de los beneficiarios**.
 - Describir la propuesta.
 - Capacidad de obligarse (compromiso de obligarse a cumplir con la contraprestación ofrecida).

Requisitos particulares: Se detallan en cada una de las bases específicas linkeadas al final de este documento.

Importante: La totalidad del trámite puede gestionarse por medio del portal de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. Los datos consignados en los formularios **tienen valor de declaración jurada** siendo causal de denegación del incentivo la constatación de información falsa por la autoridad competente.

Aclaraciones:

- Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio, individualmente o como miembro de un colectivo, por convocatoria y en solo uno de los programas y categorías previstas en el Plan de Compromiso Cultural 2022 de la Secretaría de Cultura y Juventud.
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule para más de un programa, se le considerará un beneficio, conforme el calendario de las convocatorias.
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule más de una vez en el mismo programa, con diferentes propuestas, quedará anulada por completo. Fuera de participación.
- No significa impedimento para las/os postulantes haber sido beneficiarias/os de algún otro programa de asistencia implementado por el Estado Nacional o Provincial.

Selección y asignación de beneficios

La Secretaría de Cultura y Juventud conformará sendas **Comisiones de Selección y Asignación de Beneficios en cada Categoría** a fin de analizar las postulaciones y definir las/os beneficiarias/os de subsidios del presente programa, integradas por un/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura y Juventud, un/a representante de Centros Culturales Municipales, un/a representante del área pertinente: Diseño, Audiovisual, Gastronomía, Artesanía, Editorial. Además de otorgar los beneficios, podrá seleccionar un gestor productor por cada una de las 5 categorías. Se destinarán \$325.000,- (pesos trescientos veinticinco mil) en la producción y programación del Programa. Su fallo será inapelable. La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para las/os beneficiarias/os. De manera subsidiaria, se les comunicará vía correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de aplicación.

Las Comisiones preferirán proyectos aptos para ser programados en el Centros Culturales Municipales y que, por su temática o abordaje, incluyan problemáticas de género, discapacidades y derechos humanos. La comisión de selección podrá declarar

desierta total o parcialmente alguna/s de las opciones y recomendar a la Secretaría de Cultura afectar los fondos a otra/s de las opciones dentro de la misma categoría del Programa, incluyendo en dicha recomendación las propuestas que serían beneficiadas en caso.

Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

PROGRAMA ESPECIFICO DE DISEÑO

Bases y condiciones de diseño: [aquí](#)

Formulario de aplicación: [aquí](#)

PROGRAMA ESPECIFICO DE AUDIOVISUAL

Bases específicas de Audiovisual: [aquí](#)

Formulario de aplicación: [aquí](#)

PROGRAMA ESPECIFICO DE ARTESANÍAS

Bases específicas de Audiovisual: [aquí](#)

Formulario de aplicación: [aquí](#)

PROGRAMA ESPECIFICO DE GASTRONOMÍA

Bases específicas de Audiovisual: [aquí](#)

Formulario de aplicación: [aquí](#)

PROGRAMA ESPECIFICO DE EDITORIAL

Bases específicas de Audiovisual: [aquí](#)

Formulario de aplicación: Para aplicar al programa específico de Editorial, Ud. puede acceder a uno de los tres formularios, dependiendo la categoría de su proyecto.

Formación: [Propuesta de formación](#)

Capacitación: [Beca para capacitación](#)

Participación en ferias del libro en el país: [Incentivo para participación en ferias](#)